

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Queda para proveer,

Palmira, 2 de febrero de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 078
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00083-00

En atención al informe secretarial que antecede, comprobada veracidad del mismo, el Juzgado,

DISPONE

Dejar en conocimiento de la parte actora, el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira por medio del cual solicita la cancelación de los derechos de registro de la medida de embargo de los bienes inmuebles de propiedad del demandado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de febrero de 2022**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario